

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000050-2024-MDP/GDTI [3020 - 6]**

**VISTO:** El Registro N° 3020-0 de fecha 08 de noviembre del 2023 y Reg. N° 3020-2 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscritos por el Sr. Jhony Cubas Pinedo quien solicita Visacion de planos para prescripción adquisitiva de dominio, Oficio N° 000438-2024-MDP/GDTI-SGDT [3020-3] de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 000304-2024-MDP/GDTI [3020-4] de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000160-2024-MDP/OGAJ [3020-5] de fecha 26 de febrero del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales ? 27972.

Que mediante Expediente con Registro N° 3020-0 de fecha 08 de noviembre del 2023 y Reg. N° 3020-2 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscritos por el Sr. Jhony Cubas Pinedo quien solicita Visacion de planos para prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en el Lote N° 12 Mz A – Sector San Pedro, con un área de 211.61 m2.

Que mediante Oficio N° 000438-2024-MDP/GDTI-SGDT [3020-3] de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que de acuerdo a la evaluación técnica realizada se tiene:

Los planos de parte NO CUMPLEN con lo estipulado en la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Título I "Disposiciones Generales".

Con base en las coordenadas proporcionadas y el Informe N° 003-2024-MSU de fecha 24-01-2024 e Informe Técnico N° 048-2024-JLLD, se ha determinado que el predio se sitúa FUERA DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PIMENTEL, según los límites jurisdiccionales trazados en la Base Gráfica de Registro que opera en la presente Subgerencia.

Se informa que en la actualidad se están llevando a cabo mesas de trabajo entre las entidades correspondientes a los gobiernos locales para definir la línea jurisdiccional entre los distritos de Pimentel, San José y La Victoria. En este contexto, se sugiere continuar con el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al ser la jerarquía inmediata de los gobiernos locales involucrados.

Que, según el artículo VII del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos en sus distintos niveles se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando de esta manera duplicidad y superposición de funciones. Es así que, las municipalidades distritales únicamente cuentan con competencia para emitir actos administrativos sobre el territorio de su distrito, de acuerdo al artículo 3 del mismo cuerpo normativo; toda vez que, de lo contrario, nos encontraríamos ante un supuesto de nulidad de acto por falta de competencia.

Considerando la documentación técnica presentada por el administrado y las coordenadas obtenidas durante la inspección ocular, se ha determinado que el predio en cuestión está FUERA de la jurisdicción del distrito de Pimentel. Esta circunstancia impide continuar con la calificación técnica del presente expediente, por lo cual, la Sub Gerente de Desarrollo Territorial concluye que el presente expediente es IMPROCEDENTE TECNICAMENTE.

Que mediante Oficio N° 000304-2024-MDP/GDTI [3020-4] de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señala que en virtud a lo suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, quien da como IMPROCEDENTE TECNICAMENTE mediante OFICIO N° 000438-2024-MDP/GDTI-SGDT, esta Gerencia RATIFICA lo IMPROCEDENTE TECNICAMENTE, para Visacion de planos, por lo cual remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000050-2024-MDP/GDTI [3020 - 6]

para la emisión del Informe Legal correspondiente

Que mediante Informe Legal N° 000160-2024-MDP/OGAJ [3020-5] de fecha 26 de febrero del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en DECLARAR IMPROCEDENTE, la Visación de Planos y Memoria Descriptiva para Prescripción Adquisitiva de Dominio, del predio ubicado en la Mz A Lote N°12-Sector San Pedro, del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, presentado por el administrado Jhony Cubas Pinedo identificado con DNI N°76734900, ello en conformidad con el Oficio N°000438-2024-MDP/GDTI-SGDT [3020-3] emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial y RATIFICADO mediante Oficio N°000304-2024-MDP/GDTI [3020-4] emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y los considerandos expuestos en el presente informe, así como emitir el acto resolutivo correspondiente y continuar con el procedimiento que corresponde conforme a ley

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, es el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, quien ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o:** DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Jhony Cubas Pinedo sobre Visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en el Lote N° 12 Mz A – Sector San Pedro, con un área de 211.61 m2, solicitado mediante Expediente con Registro N° 3020-0 de fecha 08 de noviembre del 2023 y Reg. N° 3020-2 de fecha 12 de diciembre del 2023,, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2o:** NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO 3o:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

Firmado digitalmente  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 29/02/2024 - 10:58:16



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000050-2024-MDP/GDTI [3020 - 6]**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
28-02-2024 / 10:32:06

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
28-02-2024 / 10:50:51